INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Veintidós (22) de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer.

Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 558 00			
DEMANDANTE	Luis Felipe Buitrago Rodríguez.	**DOC. IDENT.**	C.C. 19.398.909 de Bogotá D.C.
DEMANDADOS	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. y otro.		
ASUNTO	Pensión sanción.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. HELEODORO RIASCOS SUAREZ** como apoderado judicial de **LUIS FELIPE BUITRAGO RODRÍGUEZ,** en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de demanda acorde con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, así como los requisitos contemplados en la Ley 2213 de 2022, encuentra el Juzgado que adolece de lo contemplado en el siguiente numeral:

1. Con relación al artículo 6° del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social no se adjuntó el escrito correspondiente a la reclamación administrativa frente al Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., pues únicamente obra respuesta de la reclamación por parte de Enel Colombia S.A. ESP.

TERCERO: En consideración a lo anterior se **DEVUELVE** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a la parte demandante a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de rechazar la demanda.

CUARTO: SE ADVIERTE a la parte demandante que tanto el escrito de demanda como su subsanación y anexos, deberán enviarse por medio de correo electrónico a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 02 DE FEBRERO DE 2023 Por ESTADO N.º 16 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1ca451bc9b0d52f78013c029c0b946925128236776118c8905f6d20876abfed**
Documento generado en 02/02/2023 03:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica